

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
	PROCESO	Versión: 0
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 2516 DE 2011	Fecha Aprobación: 12-08-2011

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO EN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, CON EL FIN DE NOTIFICAR MANDAMIENTOS DE PAGO EN PROCESOS DE COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA.

MARCO LEGAL

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 2474 de 2008 y Decreto Reglamentario 2516 del 12 de julio de 2011 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen, reglamenten y adicionen.

Así como, la Ley 769 de 2002, Código de Procedimiento Civil y el Estatuto Tributario. El **ARTÍCULO 826 del E.T. Consagra:** "MANDAMIENTO DE PAGO. El funcionario competente para exigir el cobro coactivo, producirá el mandamiento de pago ordenando la cancelación de las obligaciones pendientes más los intereses respectivos. Este mandamiento se notificará personalmente al deudor, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo. En la misma forma se notificará el mandamiento ejecutivo a los herederos del deudor y a los deudores solidarios.

Cuando la notificación del mandamiento ejecutivo se haga por correo, deberá informarse de ello por cualquier medio de comunicación del lugar. La omisión de esta formalidad, no invalida la notificación efectuada.

PARAGRAFO. El mandamiento de pago podrá referirse a más de un título ejecutivo del mismo deudor".

El inciso final del artículo **563 del E.T.** establece: "Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la Administración le serán notificados por medio de publicación en un diario de amplia circulación". Igualmente, El art. **568 del E.T.** Estipula: "Las actuaciones de la administración enviadas por correo, que por cualquier razón sean devueltas, serán notificadas mediante aviso en un periódico de circulación nacional..."

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección corresponde a la de Selección de mínima cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2516 de 2011.

El Decreto 2516 de 2011 por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, en su artículo 2 establece: "*Estudios Previos.* La entidad elaborará un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 2ª. No. 72 - 43 - Tels.: 7451917 - 7450907 - Fax: 7450909 - Tunja

www.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
	PROCESO	Versión: 0
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 2516 DE 2011	Fecha Aprobación: 12-08-2011

4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Demás normatividad vigente concordante.

Así las cosas se procede a desarrollar cada uno de los ítems dispuestos por la norma antes mencionada, tal y como se verifica a continuación:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Oficina Jurídica del Instituto de Transito de Boyacá, dentro del Proyecto de Apoyo al fortalecimiento a la Gestión del proceso de cobro coactivo, previó entre otros objetivos la publicación de aviso al interior del mismo proceso, en aras de adelantar un adecuado procedimiento, disminuir el riesgo y detrimento patrimonial del ITBOY, efectivizar el recaudo oportuno de recursos económicos y garantizar todas las actuaciones conexas al proceso coactivo; en cumplimiento de cometidos estales.

El Instituto de Tránsito de Boyacá, en la actualidad requiere realizar la publicación de autos de mandamiento de pago proferidos en procesos de cobro coactivo, con el fin de notificar a los deudores morosos, que como consecuencia de comparendos impuestos a los mismos han sido objeto de apertura de proceso en jurisdicción coactiva por parte de esta Entidad; publicación que corresponde desde el proceso No. **28356** hasta el **34791**, en razón a que no ha sido posible la comunicación personal debiendo dar aplicación a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Artículos 563, 568 y 826.

En este orden de ideas, es preciso observar lo prescrito por la normatividad anterior en relación con las notificaciones a través de diario de amplia circulación nacional de los mandamientos de pago, en atención que no fue posible dar a conocer en forma personal la apertura de los Procesos de Cobro Coactivo a cada uno de los infractores del ITBOY, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, se debe proceder a adelantar la notificación por un medio masivo de comunicación, cumpliendo de esta forma con el requisito legal de notificación para seguir adelante con el procedimiento por la vía coactiva de dichas obligaciones, pretendiendo de esta manera cumplir los términos procesales, evitar que opere el fenómeno jurídico de la prescripción y recuperar la cartera morosa de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO EN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, CON EL FIN DE NOTIFICAR MANDAMIENTOS DE PAGO EN PROCESOS DE COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA.

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 2ª. No. 72 - 43 - Tels.: 7451917 - 7450907 - Fax: 7450909 - Tunja

www.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
	PROCESO	Versión: 0
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 2516 DE 2011	Fecha Aprobación: 12-08-2011

El Instituto de Tránsito de Boyacá, está interesado en contratar el servicio de publicación de un Aviso para notificar mandamientos de pago proferidos en procesos sometidos a cobro coactivo; en atención a que no fue posible dar a conocer de forma personal la apertura de los mismos a cada uno de los infractores; así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, se debe adelantar la notificación por este medio en aras de garantizar un debido procedimiento.

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Efectuar la publicación del aviso correspondiente al listado de deudores para surtir la notificación del mandamiento de pago en el diario de amplia circulación.
- Publicar el listado de deudores en página corriente
- Publicar el listado de deudores en periódico de amplia circulación Nacional
- Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en la invitación pública, anexos y oferta presentada por el contratista.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Entregar el objeto solicitado al SUPERVISOR DEL CONTRATO con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la Entidad dentro de la respectiva descripción técnica.
- Entregar al Instituto de Tránsito de Boyacá ejemplares en medio físicos, donde acredite se haya realizado el aviso publicitario.
- Constituir la garantía pactada en el contrato, en la forma y términos allí descritos y mantenerla vigente por el término definido por la Entidad.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar certificación de pago de aportes al SGSS y parafiscales (este último de ser el caso).
- Cumplir con el objeto de lo contratado dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ:

- Entregar en medio magnético y/o correo electrónico, la información relacionada con los mandamientos de pago que se pretenden publicar.
- Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos en el presente estudio, previa certificación de recibido del producto a satisfacción emitida por parte del supervisor del contrato.
- Ejercer la supervisión técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica del contrato a través de persona designada para tales efectos.
- Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que éste requiera para el desarrollo del objeto contractual.

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 2ª. No. 72 - 43 - Tels.: 7451917 - 7450907 - Fax: 7450909 - Tunja

www.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
	PROCESO	Versión: 0
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 2516 DE 2011	Fecha Aprobación: 12-08-2011

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Impresión a blanco y negro de aviso con 6430 registros de notificaciones de mandamientos de pago, en 20 páginas tamaño tabloide; 4 columnas, la página principal debe contar con encabezado y logotipos del Instituto de Tránsito de Boyacá. De acuerdo a la información contenida en archivo magnético (CD) anexo, a la presente invitación.	Págs.	20

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR: El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.00) INCLUIDO IVA; este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios, así:

No.	DESCRIPCION	VALOR
1.	EL ESPECTADOR , sección clasificados, edición nacional, color blanco y negro, publicaciones una, tamaño 37cm X 6 columnas, - Valor día ordinario \$8.880.000 X 16 páginas. - Valor día domingo \$ 10.656.000 X 16 páginas	\$142.080.000.00 \$170.496.000.00
2.	SIETE DIAS BOYACA OPCION A Medio: Boyacá Sie7e días, ubicación: Página corriente, Tamaño: 20 páginas, color Blanco y negro. Tarifa 1 página por edición Tarifa 20 páginas por edición OPCION B Medio: Boyacá Sie7e días, Circulación: Total Boyacá Sie7e días, Ubicación Separata, tamaño tabloide, No. de páginas: 20 páginas, Color Blanco y negro Tarifa por edición	\$ 4.802.400.00 96.048.000.00 \$ 15.000.000.00
3.	EL TIEMPO Medio: El tiempo, tamaño 6 páginas, Ubicación: Segundo cuadernillo Corriente, Color Blanco y negro Tarifa por edición 1 página Tarifa por edición 6 páginas	\$ 36.519.120.00 219.114.720.00
4.	EL NUEVO SIGLO Referencia: Aviso, Edición Nacional, Tamaño 20 páginas tabloide, Impresión: Blanco y negro, fecha de publicación: A convenir.	

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 2ª. No. 72 - 43 - Tels.: 7451917 - 7450907 - Fax: 7450909 - Tunja

www.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
	PROCESO	Versión: 0
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 2516 DE 2011	Fecha Aprobación: 12-08-2011

	- Valor página	\$ 480.000.00
	- Valor aviso 16 páginas	\$9'600.000.00
5.	LA REPUBLICA Fecha de publicación: La indicada o en los términos de ley. Especificaciones: Aviso notificaciones mandamientos de pago. Texto: Suministrado por ustedes vía e-mail ó en medio magnético. DETALLE: Impresión de 6430 registros de notificaciones mandamientos de pago; texto a publicar en 20 páginas de LA REPUBLICA. Páginas tamaño tabloide. Registros con cuatro columnas de información de cada registro. Páginas enmarcadas, con encabezado y logotipo del ITBOY y/o de la Gobernación de Boyacá, según se indique. Valor publicación texto completo (incluye descuentos) \$6.896.551.72 Más IVA (16%) 1.103.448.28 Valor total publicación \$8.000.000,00	

4.2. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar será pagado contraentrega, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas, emitida por el supervisor del Contrato. Es de advertir, que dichos pagos quedan supeditados a la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, a la entrega de planillas de aportes al SGSS y parafiscales, en los términos de la legislación vigente sobre la materia y al debido diligenciamiento de la entrada al almacén.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de **CINCO (5) DIAS HABILES** contados a partir de la fecha de Legalización del contrato, entendida esta con la aprobación de la póliza de garantía y la suscripción del acta de iniciación.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 00000532 con fecha del 13 de octubre de 2011, por valor de OCHO MILLONES (\$8000.000) DE PESOS, expedido por la Técnico en presupuesto y la Subgerente Administrativa del ITBOY.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS (Cuando la Entidad lo estime necesario Art. 7 Dec. 2516 de 2011):

Con el fin de garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio a prestar y en orden a la consecución efectiva de los fines del Estado, la Entidad considera oportuno que el ó la futuro(a) contratista constituya garantía única a favor del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, con los siguientes amparos:

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 2ª. No. 72 - 43 - Tels.: 7451917 - 7450907 - Fax: 7450909 - Tunja

www.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-05
	PROCESO	Versión: 0
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 2516 DE 2011	Fecha Aprobación: 12-08-2011

1. **Cumplimiento.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del servicio:** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes multas, sanciones e indemnizaciones:

- a. **Penal pecuniaria.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados al Instituto de Transito de Boyacá, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.
- a. **Multas.** Si el contratista faltare a algunas de las obligaciones contraídas, el ITBOY podrá imponerle multas sucesivas hasta por el 1% del valor total de contrato por cada día de retraso o incumplimiento en su ejecución, mediante resolución motivada proferida por la Gerencia del ITBOY, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y la declaratoria de la cláusula penal pecuniaria.

7. JUSTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA / inc. 2º numeral 7 Art. 3º Dec. 2516 de 2011. No aplica

8. ANEXOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Cotizaciones.


MARIA NELCY PARRA ROA
Asesora Jurídica ITBOY


RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ
Vo.Bo Gerente General

Fecha: Octubre 14 de 2011

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 2ª. No. 72 - 43 - Tels.: 7451917 - 7450907 - Fax: 7450909 - Tunja

www.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co